



CUT: 24497-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 30 de abril del 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 24497-2024, tramitado por Alberto Tadeo Colonia Maguiña, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Superficial Quian", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 17° del citado Reglamento, señala que las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, la cual está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, las

comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en registros públicos continuaran ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N°30157, y su reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 024 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 013.ENE.2024, donde se aprueba el Estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Superficial Quian”, compuesta por Nueve Títulos y Cuarenta y Ocho Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo, en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 13.ENE.2024, se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Superficial Quian”, por el periodo comprendido desde 13.ENE.2024 hasta el 31.DIC.2024;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0026-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC, se concluye, que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 13.ENE.2024, donde se aprueba el Estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Superficial Quian”, compuesta por Nueve Títulos y Cuarenta y Ocho Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; asimismo, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras, Clase B, a través de la CARTA 027-2024-JUSHMHC-DAYT/P; En lo que corresponde a la oposición presentada por Salustia Cresenciana León Cochachin, luego de ser evaluada y valorando la opinión del operador hidráulico y lo establecido en el TUO, así como en la Ley 29338 y su reglamento, Ley 30157 y su reglamento, corresponde desestimar la oposición, por cuanto la señora no tiene la condición de usuario, debiendo proseguir con el tramite;

Que, en el uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua Casma Huarmey, según Resolución Jefatural N° 197-2018-ANA e INFORME TECNICO N° 0026-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESESTIMAR la oposición presentada por Salustia Cresenciana León Cochachin, en merito a lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RECONOCER al “Comité de Usuarios de Agua Superficial Quian”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la fuente denominada: rio Culebras, filtración Quian a través de las estructuras de conducción canales: CD Quian lateral L1 Cano, L1 Manja, L1 Colonia, L1 Potrero, L2 Villafuerte, L2 Colonia, L2 Macedo, L1 Urpi, L1 Matacaballo, L2 Vacas, L1 Chirimoya, L2 Chirimoya, L2 Colonia, L1 Ichic Quian, L2 Vacas, L2 Collas, L3 Collas, L2 Collas y L2 Macedo; ubicado en el Centro Poblado de Quian, distrito Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, comprendido en el ámbito del sub sector hidráulico Bajo Culebras, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras.

Artículo Tercero. - RECONOCER al **Consejo Directivo** del “Comité de Usuarios de Agua Superficial Quian”, quien ejercerá sus funciones en el periodo comprendido 13.ENE.2024 hasta el 31.DIC.2024, el mismo queda conformado por;

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	ALBERTO TADEO COLONIA MAGUIÑA	32135836
VICEPRESIDENTE	DIEGO ESTANISLAO CANO MACEDO	32120759
VOCAL 1	GINA JULIA CANO MACEDO DE ALVARADO	08379809
VOCAL 2	SATURNINO LUCIO CANO MACEDO	32120381
VOCAL 3	JUAN LEON CANO MACEDO	32121176
VOCAL 4	HERACLIO LORGIO MACEDO COLLAS	32119099

Artículo Cuarto. - DISPONER que el “Comité de Usuarios de Agua Superficial Quian”, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el octavo considerando de la presente resolución.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Superficial Quian, Comisión de Usuarios del sub sector hidráulico Bajo Culebras, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras, Clase B y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FAREZ WALTER BRAVO LOPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

FWBL/elac
Cc.
Arch.